



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
INTEC-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

1.034

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio ☐ Compra ☒
Fecha de elaboración 27/01/2020

ÁREA		TITULAR DEL ÁREA		RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
Dirección de Administración		Griceida Pérez Nuño Director de Administración		Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Tamaño: grande Medidas: de 100 x 140 cm. Presentación: Caja con 10 rollos de 25 bolsas cada rollo.	2161	
2	20	Cajas	Toalla interdoblaada	Paquetes de 150 toallas c/u. medida 24 cm x 23 cm. En color blanco		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 20/02/2020

C.A = \$ 3,700.-

JUSTIFICACIÓN:

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmueble, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

SOLICITA Griceida Pérez Nuño Director de Administración	AUTORIZA Griceida Pérez Nuño Director de Administración	TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas
---	---	---	--





Cotización

Fecha
27/01/2020

Folio
216

Moneda
MXN

TELÉFONOS: (33) 3620-47-83 / (33) 3620-32-73
CORREOS: PQRIHER@HOTMAIL.COM / VENTASDNM@GMAIL.COM

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3
AV. VALLARTA 1312 AMERICANA, CP 44160, GUADALAJARA,
JALISCO, MEXICO

Datos del Emisor

LETICIA CEIUDO VENEGAS

1

COMERCIANTE 5379 JARDINES DE GUADALUPE, CP 45030,
ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO

Cantidad	Clave SAT	Descripción	Unidad SAT	Precio (\$)	Impuestos	Importe (\$)
2	24111500	BOLSA NEGRA FONDO ESTRELLA DE 102X122 10 ROLLOS /25	XBX	586.40	IVA Tras. 187.65	1,172.80
20	14111703	TOALLA INTERDOBLADA DE 3 MIL COLOR BLANCA	X4G	212.50	IVA Tras. 680.00	4,250.00

Cantidad en letra: Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 45/100 MXN

Subtotal	\$5,422.80
IVA Traslado (16.0%)	\$867.65
Total	\$6,290.45

1. Eliminado c- digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPIR) por tratarse de un dato personal identificativo.

* *Packlife*

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS DE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	20	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BCA HD 20/100	\$ 160.86	\$ 3,217.11
2	2	CAJA	BOLSA FONDO DE ESTRELLA BD NEGRA 90X120	\$ 283.20	\$ 566.40
				SUBTOTAL	\$ 3,783.51
				IVA	\$ 605.36
				TOTAL	\$ 4,388.87

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	20	Cajas	Toalla interdobla FAPSA 16 paquetes de 250 toallas c/U 23.5 cm x 23.5 cm	\$ 320.42	\$ 6,408.40	Precios + IVA
2	20	Cajas	Toalla interdobla SILKY 20 paquetes de 100 toallas c/u	\$ 150.00	\$ 3,000.00	Precios + IVA

Quedamos a sus órdenes

1

Silky Industrial S.A de C.V

----- Mensaje original -----

De: "Proveedores ITEI" <proveedores@itei.org.mx>

Para: ventas@silkypapel.com

Enviado: 27/01/2020 04:36:38 p. m.

Asunto: Solicitud de Cotización

[El texto citado está oculto]

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA"		
FONDO REVOLVENTE	O.C. 034/2020	
FECHA	MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA"	DNM KIMICA		PACKLIFE		SILKY INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	\$586.40	\$1,172.80	\$283.20	\$566.40	\$1,500.00	\$3,000.00
20	Cajas	Toalla interdoblada	\$212.50	\$4,250.00	\$160.86	\$3,217.20	\$320.42	\$6,408.40
SUBTOTAL				\$5,422.80		\$3,783.60		\$9,408.40
IVA				\$867.65		\$605.38		\$1,505.34
TOTAL				\$6,290.45		\$4,388.98		\$10,913.74



INSTITUTO DE TRANSACCIONES, SERVICIOS Y PROTECCIÓN FISCAL
Y FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 34

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 04/02/2020

Mes de suministro FEBRERO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PACK LIFE S.A DE C.V.
R.F.C.: PAC130412341
DOMICILIO: BROCA 2605 INT 22 FRACC INDUSTRIAL ALAMO C.P 45590
AGENTE DE VENTAS: 1
CORREO ELECTRÓNICO: ventas07@packlife.mx
TEL. / FAX: 36-44-97-82

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Cajas		Bolsa negra de pead sello estrella	Tamaño: grande Medidas: de 100 x 140 cm. Presentación: Caja con 10 rollos de 25 bolsas cada rollo. Marca LIBRE	\$283.20	\$566.40
2	20	Cajas	2161	Toalla interdoblada	Paquetes de 150 toallas c/u. medida 24 cm x 23 cm. En color blanco Marca ELITE	\$160.86	\$3,217.20

OBSERVACIONES	Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.	SUB-TOTAL: \$3,783.60 IVA: \$605.38 TOTAL: \$4,388.98
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA:

(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

PACK LIFE S.A DE C.V

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL. JAL.

- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones contractuales comprobadas que celeren por una parte al Organismo Público Autónomo "Entidad de Promoción de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o compra del anterior del presente contrato, de acuerdo a las Deliberaciones que la Junta de Promoción y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparecerá la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás recaudados se encuentran en la orden de servicio y/o compra del anterior del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obligan bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, por precio y en propiedad (coordinada) de "EL PROVEEDOR", presentada para su perfeccionamiento en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales formara parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" usara a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se anula el veinte del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En caso que EL PROYECTO de la reforma, a EL INSTITUTO anterior, pueda obtenerse por concepto de anticipo, hasta un 35% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 1.º A.º, para lo cual deberá suministrarse el 100% (cien por ciento) del importe solicitado, a través de una garantía escritural por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de casa, cheque certificado o efectivo a favor de EL INSTITUTO. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Investigaciones e Innovación Científica de Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Exámenes Materiales de EL INSTITUTO, siendo este recibido materialmente en caso de haber sido otorgado, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CLARIDAD DEL LITIGAFERIA Y CONDOMINIOS DE ENTREGA. - "EL PROTECTOR" asombra a quienes le dirigen la oferta de su servicio ofrecido del presente concreto, durante el tiempo de nuestra estabilidad en el mundo del presente momento, debido que a partir del día del presente, que ha significado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones solicitadas en un contrato y/o boletín, para su modificación, por la autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación en la cláusula decimaseis del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROTECTOR" garantiza que los bienes y/o servicios ofrecidos de alta calidad del servicio y/o cuando se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SECTA DE LA INFORMACIÓN. "Las partes están de acuerdo en que toda la información que se posea o obtenga, así como aquella que se obtenga o seacate con motivo del presente caso, tendrá a su vez carácter de transaccional, que implicará la firma de un acuerdo de transacción y acceso a la información pública, directores de autor y demás autoridades involucradas. Si la información se considera relevante por ciertos la Fiscalía, la otra parte se comprometerá a validar la misma". Por tanto, será procesable de cualquier real uso que de ella se haga.

SÍNTESIS DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROSECUTOR, no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea real o potencial, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo por el caso en el que se suscriba en los términos del propio contrato, cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de EL INSTITUTO".

OCCUPA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" sufre la responsabilidad total para el caso de que actúen los derechos de terceros sobre patentes, marcas e identidades de autor, al suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato.

NOVEYA DE LAS TELERACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal contratado por la empresa del bien o servicio, dispone de todos los recursos de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse "EL INSTITUTO" como persona jurídica o solidaria, entre los términos del artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" nunca deberá ser juzgado a "EL INSTITUTO" de su responsabilidad de carácter laboral por lo que se estimará nula y sin efecto toda reclamación o demanda que se presente contra "EL INSTITUTO".

PACK LIFE S.A. DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

describiendo a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTOR" otorgue a su planta de trabajadores, siendo éste último alica a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROCAEOR" y el personal que emplee, como para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECALÁ EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Es caso que EL PROVEEDOR "incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se desentendiera de la fabricación o video conchos de las mismas. EL INSTITUTO" podrá rechazar los bienes o servicios que se encuentran en ese supuesto, obteniéndose "EL PROVEEDOR" a su turno el reembolso o reembolso en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, una vez que esto ocurra. La penalización convencional establecida.

DE CIVIL Y FAMILIAR. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES

1. Cuando "EL PROYECTOR" suministrara los dispositivos con cables al Parlamento para los Administradores y Ejecutivos del Instituto de Transparencia e Información Pública de México y demás disposiciones en la materia

Roby W. Bennett, Jr.

Que "EL PROTECTOR" no sufre oportunamente las acciones que le derivan del presente contrato en los términos que se le indican.

para este efecto o sea de características y especificaciones técnicas, vistas de menor calidad a la práctica, es conocido como "El NESTING", podrá ser por otro lado el contrario una responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROYECTOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la creación de ésta, independientemente de la aplicación de las pautas o voluntades que para el caso corresponden.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas, la incursa, en los términos que se determinan de cada uno de los clausulas del presente.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" acumule con la empresa del bien P-3 servicio no cumpla con el listado de averías establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, lezante en las especificaciones indicadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de facturación o fideles acciones de los mismos, "EL INSTRUCTIVO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el momento en que se dio a conocer la nueva constitución, todavía se dividía entre los que defendían el texto de 1978 y los que defendían el texto de 1964 (aunque por cierto, si el texto es de 1964, ¿cómo dice "nada"?) Dado que se determinó en ese momento la fecha máxima del año de recibido de los votos y/o partidos por el responsable del "INSTITUTO" en la materia, contra el tiempo de entregarse establecido en la parte final del presente contrato, firmado como la fecha de recepción de la copia, una vez que se haya determinado por día de la documentación, el momento de la nota será calculado en relación a la copia de compra y/o entrega, o del *entrega o consignación* en el (los) cable(s) presentado(s) al banco, mismo que será tomado antes del IV A. Por la compra antes del día 9 de agosto, la nueva constitución (año del 1964) tiene por cierto, del cual de la calidad de compra y/o entrega, o del momento del IV A no refiere la entrega, antes del IV A y se indicará la cantidad correspondiente. En caso que "EL DSO TEODOR" no crea la penalización indicada, se le indicará del Publico de Proveedor del IV A.

En torno de la mesa conversaron que se acordaron de la orden de compra y/o servicio, según los procedimientos que se aplican en el Estado de México, por el pago de los servicios de desecho en la basura por el costo total de la prestación o desempeño del pago informado por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Finanzas. En tal que EL PROTECTOR, no tiene presupuesto para no cubrir el monto de la prestación a la que se haya suscrito, se notificó a la Secretaría de Administración, Presidencia y Finanzas del Gobierno del Estado de México, no comprometiendo, a fin de que sea anulada, como se prevé para evitar el cobro en el Estado de México. En el momento de que pueda haber la satisfacción de prestación comercial, no se aceptará forma de cobro como pago.

Considero en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de para convencional, no se aceptarían notas de crédito como pago

DECIMA TERCERA. LA COMPETENCIA. Ambos partes manifiestan que en la interrogación y cuestionamiento de este comento, así como para resolver dicho asunto que no está previamente establecido en el primer punto de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, se debe remitir a la interpretación de los Tribunales Judiciales del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Free, Jalisco, remitiéndose por lo tanto al Jefe que por razón de su carácter presente o futuro le corresponderá.

DECIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO: Pueden extenderse las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera voluntaria mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

El año que fue el presente comenzó por estos vientos y terminado de su aliento y contenido manifestar que en el mundo no existe dolor, error, mal, ni sustraición humana. Por lo cual a quien sufre con dolor y cada uno de sus seres, conforme a sus climas y especificaciones señaladas en el universo, del presente instrumento jurídico, recordados de como sujeta a todo y a su calificación.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ YELAZQUEZ

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

eco|actura

PACKLIFE SA DE CV

R.F.C. PAC130412341

Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
BROCA 2605 22 PARQUE INDUSTRIAL EL ALAMO
GUADALAJARA, JALISCO. Mexico. C.P. 44490

FACTURA

A271

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ITI050327CB3 ✓	44490 2020-02-10T16:55:55 / 2020-02-10T16:59:59

Dirección	Otros datos fiscales
AV. VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO. México. C.P. 44160	Folio fiscal: 1AE44EF6-4D3D-457D-A930-5C1954E44823 Serie del certificado del emisor: 00001000000405772058 Serie del certificado del SAT: 00001000000402846635 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SED1102088J7

ORIGINAL

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
428	2.0000	CAJA	BOLSA NEGRA DE PEAD SELLO ESTRELLA TAMAÑO: GRANDE MEDIDAS: DE 100 X 140 CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLOS DE BOLSAS CADA ROLLO MARCA LIBRE	283.2000	566.4000

Clave prod/serv
24111503 - Bolsas plásticas

Clave unidad
X4G - Caja de cartón

IVA 16.0%: 90.62

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
411	20.0000	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA PAQUETES DE 150 TOALLAS C/U. MEDIDA 24 CM X 23 CM X 23 CM EN COLOR BLANCO MARCA ELITE	160.8603	3,217.2060

Clave prod/serv
14111703 - Toallas de papel

Clave unidad
X4G - Caja de cartón

IVA 16.0%: 514.75

Importe con letra	=CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 MXN=
-------------------	--

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99 Por definir

Uso de cfdi: P01 Por definir

Subtotal 3,783.61

002-IVA 16% 605.37

Total 4,388.98

ORDEN DE COMPRA: 34



Sello digital del emisor:

M9xMHDGmJ3XPQtauKXb4Xj8VF4Ne46IAEEIVgdI95PzH5Zl2gSd3PMe0DJa/x381/Pmv/2/KFebKuCuIR5OI5igfC2G1MAm+v+8AWoiVYfbgovGeceR6Qj4Obp9+mTIGG8g932IEC7bZQugi/N9WFUN1CKQYVxphtDNxyOv1qelpfzOX1A74wpnsW/jqt3nF/mS6omUkLg9KasLp253NxCsf26zrX5nHRT1fTorDcmJuJQfQnPib1dQNGOYZtdYwB+dEwBPA3p4swfVBO+uKkNMAJ6INwH+CfkpiMnnDPVO+69rhP9U73TGMmA/rhRGTCdB3gO/kfgLj0tbUQdw==

Sello digital del SAT:

qBT3Cq/Hg7UitZMuD9GF/PxP4M0rTaFqXfE3Uta2KGvI5ZXAiYRC+HQU/1Mq602EZMogRAuKdnYhReQVJ33dFhZCLdiJbr+cwbkRdY7+iPuaB8OxVLdK8Tt69VgkF1P40T5JVF4bH6VUZAckT1UA20d22FFdOli9+4Bjm5bpO7pBfK46H2A5RlyJB055FFqDLYJ4TzvmqLDmmyoQz4xrNmJzGTBcdNu2ddRSgmXm0c9iIMx3XTIJTqr1AfRAijQez31P5AUXs0A4G2BJTVnju+aq/LFSmDIODLbxzd/pUDI4jk474b1dj/RT87m68cz3+N7hx+KGNPLWKX0w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1AE44EF6-4D3D-457D-A930-5C1954E44823|2020-02-10T16:59:59|SED1102088J7|M9xMHDGmJ3XPQtauKXb4Xj8VF4Ne46IAEEIVgdI95PzH5Zl2gSd3PMe0DJa/x381/Pmv/2/KFebKuCuIR5OI5igfC2G1MAm+v+8AWoiVYfbgovGeceR6Qj4Obp9+mTIGG8g932IEC7bZQugi/N9WFUN1CKQYVxphtDNxyOv1qelpfzOX1A74wpnsW/jqt3nF/mS6omUkLg9KasLp253NxCsf26zrX5nHRT1fTorDcmJuJQfQnPib1dQNGOYZtdYwB+dEwBPA3p4swfVBO+uKkNMAJ6INwH+CfkpiMnnDPVO+69rhP9U73TGMmA/rhRGTCdB3gO/kfgLj0tbUQdw==|00001000000402846635|

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 17-Feb-20

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200214134206895565

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 8291197

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 072320008697177140 - PACKLIFE SA DE CV

Importe: \$ 4,388.98 MXN

Concepto: MATERIAL DE LIMPIEZA F A271

Fecha y hora de

Alta: 14/02/2020 13:42:07

Fecha y hora de

Liquidación: 14/02/2020 13:44:26

Clave de

Rastreo: 2020021440014 BET0000482911970

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

2215

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	